









Tegucigalpa, M. D. C. 28 de octubre del 2020

Ingeniero
Ethel Deras Enamorado
Presidente
Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Presente

Oficio No. ONCAE-CM-1384-2020

Referencia: Respuesta a ticket No. 10502 mediante el Centro de Atención al Usuario (CAU) de "HonduCompras.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al **Oficio No. P-212/2020** remitido mediante el Centro de Atención al Usuario (CAU) de "HonduCompras" con el ticket No. 10502, en seguimiento al Oficio ONCAE-DIR-899-2020 y 919-2020 se solicito la lista de insumos de bioseguridad que se requerirá en la institución para el cumplimiento de las labores en el marco de la reapertura.

Hago de su conocimiento que conforme a la información brindada por su representada contamos con productos y proveedores activos para realizar la compra:

Producto	Disponibilidad		
Mascarilla N95	Catálogo Electrónico		
Careta de plástico	Catálogo Electrónico		
Mascarillas KN95	Catálogo Electrónico		
Mascarillas quirúrgicas	Catálogo Electrónico		
Guantes	Solicitud a Incluir en la 6ta Inclusión		
Gel de manos	Catálogo Electrónico		
Cloro para piscina	Catálogo Electrónico		
Amonio Cuaternario	Catálogo Electrónico		

Tengo a bien infórmale que la autorización para la compra por fuera del catálogo, que en cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional:

Marco Regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- PCM-020-2020, Articulo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- Circular N° 003-DGP-2020 emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74







HONDURAS COMPRA BIEN

de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

Circular N° DGIP-003-2020, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.

Análisis:

- En vista que los productos "GuantesPruebas" se encuentran sin existencia en el Catálogo Electrónico de Emergencia PCM-005-2020, es oportuno mencionarle que todas las semanas la ONCAE emite una invitación pública para la incorporación de nuevos productos y proveedores a este catálogo; razón por la cual las instituciones pueden enviar las solicitudes sobre los insumos o servicios que consideren necesarios en el marco de la emergencia COVID-19, dicha solicitud debe ser firmada por la autoridad superior competente y en caso de contar con proveedores para suministrar los productos, remitir los contactos para proceder a invitar a los proveedores.
- De acuerdo lo que establece el Comunicado-ONCAE-012-2020, el CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE EMERGENCIA PCM-005-2020; es una herramienta de apoyo, no obligatoria, para los órganos responsables de la contratación. Por lo que además de los mecanismos de compra que se contemplan en la normativa vigente, dicho catalogo puede ser utilizado como referencia para cotizaciones y/o emisión de órdenes de compra electrónicas.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Previo al inicio de cada proceso debe estar incluidos en el PACC con la descripción especifica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras.
- Una vez cumplido lo anterior se recomienda proceder con la publicación de los procesos de compras antes descritas conforme los techos de las disposiciones generales de presupuesto y cumpliendo con la LCE, documentando en el expediente administrativo correspondiente el cumplimiento a las recomendaciones antes indicadas.
- La primera opción de compra deben ser los bienes disponibles en los catálogos electrónicos vigentes, en caso contrario realizar el procedimiento de compra conforme a la modalidad de contratación establecida en el articulo 38 de la Ley de Contratación del Estado de acuerdo con los umbrales establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto del 2020.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace: http://oncae.gob.hn/covid19/covid19 recomendaciones.
Sin otro particular, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

Ing. Sofia Carolina Romero/A DE

CDirectora ONCAE QUISICIONES DEL

ESTADO

Cc: Archivo A.V



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74



Comisión Nacional de Bancos y Seguros Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

Noviembre	Mascarilla N95	20	Unidad		
	Careta de plástico	0	Unidad		Sin iniciar
	Mascarillas KN-95	83	Unidad		
	Mascarilla quirúrgicas	800	Unidad		
	Guantes	400	par		
	Gel de manos	4	galón		
	Cloro para piscina	1	libra		
	Amonio cuaternario	1	galón		
	Mascarilla N95	20	Unidad	Sin número de proceso	
	Careta de plástico	0	Unidad		
	Mascarillas KN-95	197	Unidad		
	Mascarilla quirúrgicas	800	Unidad		
	Guantes	400	par		
	Gel de manos	4	galón		
	Cloro para piscina	1	libra		
	Amonio cuaternario	1	galón		

CUADRO RESÚMEN:							
Detalle del producto	Meses					Cantidad total en	
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	unidades/p	ares/galones
Mascarilla N95	15	20	20	20	20	95	unidades
Careta de plástico	1	0	0	0	0	1	unidades
Mascarillas KN-95	51	68	68	83	197	467	unidades
Mascarilla quirúrgicas	610	800	800	800	800	3810	unidades
Guantes	300	300	400	400	400	1800	par
Gel de manos	4	4	4	4	4	20	galón
Cloro para piscina	1	1	1	1	1	5	libra
Amonio cuaternario	1	1	1	1	1	5	galón

Asimismo, a la presente se adjunta el formato en Excel en editable.

Atentamente,



Firmado digitalmente por ETHEL SUYAPA DERAS ENAMORADO Fecha: 2020.09.12 14:20:49 -06'00'

ETHEL DERAS ENAMORADO Presidente

- Cc. Mesa de Apertura Inteligente
- Cc. MSC. Martha Doblado / Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación Gral. de Gob. por Ley Cc. Lic. Ricardo Cardona/ Ministro de la Presidencia
- Cc. Lic. Fernando Neda Brito/Gerente Administrativo
- Cc. Archivo

Edificio Santa Fe, Colonia Castaños Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque "C" Apartado Postal 20074, Tel: PBX: (504) 2290-4500 Fax: (504) 2221-3577 – www.cnbs.gob.ħágina 2 de 2

Mes	Detalle del Producto	Cantidad	Unidad do Medida
	Mascarilla N95	15	Unidad
	Careta de plastico	1	Unidad
	Mascarillas KN-95	51	Unidad
Agosto	Mascarilla quirurgicas	610	Unidad
	Guantes	300	par
	Gel de manos	4	galon
	Cloro para piscina	1	libra
	Amonio cuaternario	1	galon
	Mascarilla N95	20	Unidad
	Careta de plastico	0	Unidad
	Mascarillas KN-95	68	Unidad
	Mascarilla quirurgicas	800	Unidad
Septiembre	Guantes	300	par
	Gel de manos	4	galon
	Cloro para piscina	1	libra
	Amonio cuaternario	1	galon
	Mascarilla N95	20	Unidad
	Careta de plastico	0	Unidad
	Mascarillas KN-95	68	Unidad
	Mascarilla quirurgicas	800	Unidad
Octubre	Guantes	400	par
	Gel de manos	4	galon
	Cloro para piscina	1	libra
	Amonio cuaternario	1	galon
	Mascarilla N95	20	Unidad
	Careta de plastico	0	Unidad
	Mascarillas KN-95	83	Unidad
	Mascarilla quirurgicas	800	Unidad
Noviembre	Guantes	400	par
	Gel de manos	4	galon
	Cloro para piscina	1	libra
	Amonio cuaternario	1	galon
	Mascarilla N95	20	Unidad
	Careta de plastico	0	Unidad
	Mascarillas KN-95	197	Unidad
	Mascarilla quirurgicas	800	Unidad
Diciembre	Guantes	400	par
	Gel de manos	4	galon
	Cloro para piscina	1	libra
	Amonio cuaternario	1	galon

CUADRO RESÚMEN:

Detalle del producto		
	Agosto	Septiembre
Mascarilla N95	15	20
Careta de plastico	1	0
Mascarillas KN-95	51	68
Mascarilla quirurgicas	610	800
Guantes	300	300
Gel de manos	4	4
Cloro para piscina	1	1
Amonio cuaternario	1	1

Meses			Cantidad total en		
Octubre	Noviembre	Diciembre	unidades/pares/galones		
20	20	20	95	unidades	
0	0	0	1	unidades	
68	83	197	467	unidades	
800	800	800	3810	unidades	
400	400	400	1800	par	
4	4	4	20	galon	
1	1	1	5	libra	
1	1	1	5	galon	